

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 222385 de la resolución 2026-5522 de fecha 29 de septiembre de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de material de estudio de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2026-2027.

BDNS (Identif.): 933425.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933425>

Primero. *Beneficiarios.*

Estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2026-2027

Para poder acceder a las ayudas para adquisición de material de estudio deberán reunir, entre otros, los siguiente requisitos:

- a) Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- b) Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de la Rinconada con una antigüedad de al menos 1 año de forma continuada a la fecha de la solicitud.
- c) Encontrarse matriculado o matriculada en Institutos públicos o en centros privados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación y cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial, matriculación que deberá comprender un período mínimo de nueve meses. Quedan excluidos los estudios realizados a distancia o los realizados on-line.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a la adquisición de material de estudio de los estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2026-2027

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Resolución 2026-5522 de fecha 29 de septiembre de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas a la Adquisición de material de estudio de los estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2026-2027, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 193 de fecha 5 de octubre de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe de la ayuda objeto de subvención será de ciento veinte euros (120 €), por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), y el número de beneficiarios no menos de 300, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 30 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud se podrá obtener en la siguiente dirección <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0> en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

La Rinconada a 6 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.